**1.**Un trabajador extranjero ha sido afiliado y dado de alta, por un empresario, en la SS. Ese mismo día enferma.

a) ¿Tiene derecho a la asistencia sanitaria? Sí, tendría derecho a la asistencia sanitaria, ya que ha sido dado de alta en la SS y eso es suficiente para dar servicio al afiliado y sus familiares.

b) ¿Se puede calificar como contributiva esta presentación? Es de carácter contributivo ya que el trabajador ha sido dado de alta en la SS.

**2.**

90 días de baja / BCProfesionales son 1800€/ 12 meses ha realizado horas extras por 2000€.

BR = BCC del mes anterior / días liquidados = 1800€ / 30 días + (HExtra/360)= 60€ + 5,55€=65,55€ por día.

Al ser accidente laboral se le abona el 75% de la BR desde el primer día.

Por lo tanto, el cálculo sería: 0,75\*65,55\*90días=4.424,625€

**3.** Una trabajadora que lleva 45 días dada de alta tiene que estar 12 días de baja a causa de una bronquitis. Indica las prestaciones contributivas a que tiene derecho y calcula su cuantía en el caso de que sea procedente.

🡪Al ser una enfermedad común, para poder recibir la ayuda debería tener un mínimo de 180 días cotizando en los últimos 5 años. Como no es el caso y no lo indican pues no tiene prestación en este caso.

**5.** Una trabajadora de 29 años que lleva cotizando desde los 17 tiene un parto múltiple (dos bebés). La base de cotización por contingencias comunes del mes anterior al de tomar el descanso por maternidad fue de 1245 €.

— Determina la cuantía diaria de la prestación e indica su duración.

BCC=1.245€

BR=BCC/días 🡪 1.245/30= 41,5€ por día.

Duración=16 semanas.

Total=16\*7\*41,5€=4.648€

**10.** Un hombre soltero adopta a dos hermanos de 3 años y 1 año, respectivamente. Cumple con los requisitos de cotización marcados en la ley y su base reguladora es de 1900 €. Tiene derecho a la prestación por maternidad, ¿durante cuánto tiempo?

🡪Sí tiene derecho a la prestación (no importa el sexo o género).Tendría derecho a la prestación durante una duración de 16 semanas (2extra por ser múltiple???).

**11.** Un trabajador de 30 años que ha cotizado los últimos 6 años completos se queda en situación de desempleo debido al cierre de la empresa en la que trabajaba. Tiene un hijo de 5 años. La base reguladora para el desempleo asciende a 1200 €.

a) Calcula la prestación por desempleo que le correspondería y señala su duración.

1TRAMO= 70%\*Ayuda diaria(40€)\*180 días= 5.040€

5040/6=840€🡪 min=664,75 🡪max=1242,52€(tiene un hijo <26 años).

664,75<840>1242,52.

2TRAMO= 50%\*ayuda diaria(40€)\*540.

20\*540=10.800

comprobamos

30\*20=600(mensualidad después de los primeros 6 meses o 180 días)

600 es < a 664,75 por lo que la mensualidad pasará a ser de 664,75€ al mes.

Total 2 tramo= 664,75\*18 meses= 11.965,5€

TOTAL=1TRAMO+2TRAMO= 5.040€+11.965,5€=17.005,5€

b) Al finalizar la prestación, sigue sin encontrar empleo; teniendo en cuenta que su cónyuge tiene unos ingresos mensuales de 1400 €/mes, podrá solicitar el subsidio por desempleo. Calcula su cuantía.

**12.** Calcula la prestación por desempleo y la duración a que tiene derecho un trabajador que ha cotizado ininterrumpidamente los últimos 12 años, y ante un traslado obligatorio de ciudad decide rescindir su contrato de trabajo. No tiene familiares a su cargo y su BR asciende a 1680 €/mes.